

**RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2007 DEL ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES A SUSTITUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**

De conformidad con el contenido del artículo 18.3.2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores y siendo necesario para el funcionamiento del sistema de cobertura de las sustituciones del personal laboral dependiente de esta Delegación Provincial, se abre convocatoria pública de acuerdo con las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**BASE 1ª: NORMAS GENERALES.**

1.- El objeto de la convocatoria es la elaboración de listado de espera de personal disponible para la realización de aquellas sustituciones de carácter temporal y transitoria que surjan entre los actuales efectivos de personal laboral de la categoría profesional de monitores de educación especial al servicio de esta Delegación Provincial.

2.- El listado tendrá validez desde la publicación de la resolución definitiva de admitidos y por un período máximo de tres años desde su publicación, prorrogable previo acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, o que sea convocada otra bolsa por la Consejería de Educación o Delegación Provincial de Educación de Sevilla de la Junta de Andalucía para tal fin.

3.- La entrada en vigor de esta lista de espera pondrá fin a la vigencia de la lista de espera existente de monitores de educación especial convocada mediante Resolución de 26 de septiembre de 2002 de esta Delegación Provincial de Educación.

**BASE 2ª: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- A) Ser español o nacional de algunos de los estados miembros de la Comunidad Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, justificándose mediante fotocopia del DNI O pasaporte.
- C) Estar en posesión de la Titulación de F.P. 2º Grado, Especialidad: Educador de disminuidos psíquicos, Técnico Superior en Integración Social o formación laboral equivalente.  
Se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la misma categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo de al menos tres meses.  
El requisito de titulación se deberá acreditar mediante fotocopia del título. La formación laboral equivalente mediante fotocopia del contrato de trabajo.
- D) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones a las que aspira. El aspirante cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberá aportar para acreditar su situación, los siguientes documentos:
- Certificación del órgano competente del IASS sobre la capacitación para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza a la/s que aspira.
  - Certificación del centro base de minusválidos sobre el grado de minusvalía que posee.
- E) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario instruido por cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, mediante declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la Función Pública.
- F) Todos estos requisitos han de reunirse al día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

**BASE 3ª: SOLICITUDES**

El modelo de solicitudes será el que figura como Anexo I de esta convocatoria, siendo motivo de exclusión cualquier otro.

Cada solicitante deberá acompañar a la solicitud fotocopia de la documentación que acredita los requisitos exigidos en la base segunda. La no

presentación, ~~junto~~ con la solicitud, de dichos documentos comportará la exclusión del ~~solicitante~~ de esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación acreditativa de reunir los requisitos para participar así como los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con fotocopias en las que el interesado/a hará constar "Es copia fiel del original" debidamente firmado y fechado.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación correspondiente no se valorarán.

Los solicitantes podrán cumplimentar hasta cuatro zonas de preferencia, debiendo al menos señalar una zona, según el ANEXO III.

#### **BASE 4ª: PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación justificativa será del 1 de junio al 20 de junio de 2007, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo s/n o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **BASE 5ª: BAREMACIÓN Y COMISIÓN BAREMADORA.**

Los aspirantes serán puntuados según méritos aportados y conforme a la valoración dada en el Baremo aprobado en Sesión de la Comisión de Convenio celebrada el 19 de mayo de 2005 y ratificado el 29 de julio de 2005, que establece el baremo a aplicar en las ofertas genéricas de empleo al servicio público de empleo para contrataciones temporales, que se detalla en el ANEXO II adjunto

El orden ~~de~~ de preferencia vendrá determinado por la puntuación total conseguida por ~~cada~~ cada aspirante, resultante de la aplicación del baremo que figura en la ~~convocatoria~~ convocatoria. En caso de empate en el total, se resolverá por apartados, en ~~caso de~~ caso de perdurar la igualdad, se resolverá siguiendo el orden alfabético del ~~primer~~ primer apellido a partir de la letra vigente en el año 2007 según Resolución de la ~~Secretaría~~ Secretaría General para la Administración Pública.

La ~~valoración de los~~ valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta la fecha de ~~análisis~~ análisis de la presente convocatoria.

La valoración de los méritos será realizada por una Comisión de Selección que estará formada por:

**PRESIDENTE:** Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

**VOCALES:** Tres empleados/as públicos de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, designados por el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, actuando uno de ellos como Secretario de la Comisión.

Cada Organización Sindical con representación en el Comité de Empresa podrá nombrar un miembro para asesorar a la Comisión de Selección.

### **BASE 6ª: RELACIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizados los trabajos de baremación, se hará pública la Lista provisional de aspirantes según puntuación.

Contra esta Lista se podrá reclamar en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios y página web de esta Delegación Provincial.

Atendidas las reclamaciones habidas, la Comisión propondrá al Delegado Provincial su publicación con carácter definitivo.

### **BASE 7ª: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA LISTA DE ESPERA.**

1.- Elaborada la lista, se ofertarán las plazas a cubrir por riguroso orden de prelación en la misma, según la zona que haya elegido el aspirante y sea necesario realizar la cobertura, debiendo el aspirante aceptar o renunciar fehacientemente a la plaza.

2.- Si el aspirante renuncia a la plaza que se le oferta, será excluido de la zona a la que corresponda dicha plaza. Si el aspirante fuese excluido de la zona y no hubiese señalado otras, comportará la exclusión de la lista de espera.

3.- Comportará la exclusión de la zona o en su caso, de la lista, cualquier motivo de renuncia, salvo que la causa alegada tenga la consideración de fuerza mayor, como encontrarse en incapacidad temporal, permiso de paternidad o maternidad o prestando servicios en puesto de trabajo del ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. En este supuesto, el aspirante deberá acreditar la causa de fuerza mayor, pasando a la situación de no disponible en la lista, permaneciendo en esta situación hasta tanto no acredite la finalización de dicha causa.

No tendrá la consideración de causa mayor y por tanto comportará la exclusión de la zona o lista, renunciar a la sustitución ofertada por encontrarse prestando servicios en puesto de trabajo no incluido en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

### **BASE 8ª: MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE OCUPAN VACANTE.**

El Personal Laboral Temporal que ocupa vacante de la categoría de monitor de educación especial en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y desee ser incluido en la lista de espera para sustituciones, deberá presentar solicitud en el plazo correspondiente, debiendo indicar en la solicitud de participación que se encuentra ocupando una vacante.

Este personal será admitido en la lista de sustituciones en la situación de no disponible, sin que se proceda a la baremación de la solicitud. En el momento que se produzca el cese deberá hacer constar su disponibilidad. En este momento se procederá a la baremación de su solicitud, se dará vista del expediente al interesado y se incluirá en la lista de espera en el orden correspondiente según la puntuación obtenida.

## **ANEXOS**

### **ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

### **ANEXO II: BAREMO**

### **ANEXO III: ZONAS DE PREFERENCIA**

En Sevilla a 28 de mayo de 2007

**EL DELEGADO PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN**

Fdo. José Jaime Mougán Rivero.

### ANEXO I

**SOLICITUD DE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PERSONAL LABORAL DE SUSTITUCIONES EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SEVILLA, EN LA CATEGORIA DE MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL.**

**Datos Personales:**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**Tfno 1:** \_\_\_\_\_ **Tfno2 :** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_ **CODIGO POSTAL:** \_\_\_\_\_

**ZONA A LA QUE SE ASPIRA (Máximo se podrán solicitar cuatro, del Anexo III)**

1. \_\_\_\_\_ 2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_ 4. \_\_\_\_\_

**ACTUALMENTE OCUPA UNA VACANTE DE MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

SI  NO

**Documentación que se adjunta:**

**Fotocopia D.N.I. / Fotocopia Titulación Académica exigida.**

**DECLARA:**

- Que conoce las bases de la convocatoria.
- Que no padece enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones a las que aspira.
- Que no ha sido separado del servicio mediante expediente disciplinario ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.
- Que reúne el resto de requisitos exigidos en la Convocatoria.

**SOLICITA:** Ser admitido/a para formar parte en la lista de aspirantes para sustituciones de la categoría de Monitor de Educación Especial

Sevilla a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

**BAREMO A APLICAR EN LA LISTA DE ESPERA PARA SUSTITUCIONES DE LA CATEGORÍA DE MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

(Aprobado en sesión de la Comisión del Convenio celebrada el 19 de mayo de 2005, ratificado en la celebrada el 29 de julio)

**1.- Experiencia profesional:** Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

**2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas:** Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

**3.- Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:** Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la

Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los cursos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

**4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:** Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de las horas impartidas, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos, sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

**5.- Titulaciones académicas:** Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Los méritos citados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral.
- b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.
- c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.
- e) Para las titulaciones académicas: Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los méritos inscritos en el Registro de Personal se considerarán acreditados presentando junto con la solicitud de participación, la Hoja de Acreditación de Datos.

## ANEXO III

**ZONIFICACIÓN PARA BOLSA DE SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA.**

---

**Zona 1.-** Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.

**Zona 2.-** Alcalá del Río, Alcolea del Río, La Algaba, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castilblanco de los Arroyos, Peñaflor, La Rinconada, San José de la Rinconada, Tocina, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río y Lora del Río.

**Zona 3.-** Arahál , Marchena, Paradas.

**Zona 4.-** Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo.

**Zona 5.-** Aznalcázar, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castillo de las Guardas Gerena, Gines, Guillena, Pilas, Santiponce, Valencina de la Concepción y Villamanrique de la Condesa.

**Zona 6.-** Carmona, La Campana, Cañada del Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana.

**Zona 7.-** Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, Puebla de los Infantes, Real de la Jara, San Nicolás del Puerto.

**Zona 8.-** Coria del Río, Gelves, La Puebla del Río e Isla Mayor.

**Zona 9.-** Dos Hermanas, Los Molares, Los Palacios, El Palmar de Troya y Utrera.

**Zona 10.-** Algámitas, Badolatosa, Casariche, Los Corrales, Estepa, Herrera, Gilena, La Lantejuela, Marinaleda, Osuna, Pedrera, La Puebla de Cazalla y La Roda de Andalucía, El Saucejo, Villanueva de San Juan.

**Zona 11.-** Bollullos de la Mitación, Bormujos, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Tomares.

**Zona 12.-** El Coronil, Morón de la Frontera, Montellano, Pruna.

**Zona 13.-** Aznalcóllar, Benacazón, Espartinas, Olivares, Salteras, Sanlúcar la Mayor y Umbrete.

**Zona 14.-** Sevilla.